



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLEJA DE LA JARA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
- ORDENANZA FISCAL DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sevillejadelajara.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sevilleja de la Jara, 24 de marzo de 2025.- El Alcalde, Faustino Ollero Sánchez.

Nº.I.-1584